

Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO

ACTA N° 6 EXTRAORDINARIA

14-V-2018

-----En la Ciudad de México, siendo las once horas del día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ubicada en el tercer piso de la calle de Agrarismo número 227, Colonia Escandón, Código Postal 11800, con objeto de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, las siguientes personas: INTEGRANTES SUPLENTE CON VOZ Y VOTO: **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**, Subdirectora Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, **Norma Rojas Delgadillo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, **Edgar Enrique Anda Rodríguez**, Coordinador de Área de Información de Procesos y Atención de Auditorías, y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esta Financiera Nacional; SECRETARIO: **Erick Morgado Rodríguez**, Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración -----

De igual forma asistieron a esta sesión: FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN E INVITADOS: **Alejandra Uribe Pérez**, Coordinadora de Área de Auditoría de Control Interino; **Benito Vargas Aguirre**, Gerente de Normatividad, **Oscar Reséndiz Reséndiz**, Gerente de Control Interno y Atención a Órganos Colegiados, **Mónica Gutiérrez Flores**, Coordinadora Adscrita a la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social, **Cristina García López**, Auditora Interna, **Fernando Pérez Guerrero**, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y el Gerente para la Prevención de Lavado de Dinero.-----

----- Con fundamento en el numeral 4.5.1, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia, presidió la sesión, Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios, Subdirectora Jurídica de Normatividad y Consulta y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, quien por existir el quórum que se determina en el apartado 4.14 de las citadas Reglas, la declaró legalmente instalada. -----

En virtud de lo anterior, la sesión se desarrolló conforme al siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA: -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. II. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día. III. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. III.1. **ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. III.1.1** Solicitud de confirmación de las versiones públicas correspondientes al Informe de auditoría en materia de Crédito correspondiente al ejercicio 2017, Informe de la auditoría de la Administración Integral de Riesgos en la FND correspondiente al ejercicio 2017, Informe de la Auditoría en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo para dar cumplimiento a la 48ª Disposición del acuerdo 04/2015 por el que se emiten disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la FND correspondiente al ejercicio 2017,



Comité de Transparencia

e Informe de la auditoría en Tecnologías de la Información en la FND correspondiente al ejercicio 2017, presentados por el Área de Auditoría Interna, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. V. ASUNTOS GENERALES.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario verificó la asistencia de los integrantes, funcionarios e invitados a la sesión, e informó de la existencia del quórum legal requerido para considerarla debidamente instalada.

II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario sometió a aprobación el orden del día, derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **aprobó por unanimidad** el Orden del Día de la presente 6ª Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2018.

III. SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN. ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.

III.1.1. Solicitud de confirmación de las versiones públicas correspondientes al Informe de auditoría en materia de Crédito correspondiente al ejercicio 2017, Informe de la Auditoría de la Administración Integral de Riesgos en la FND correspondiente al ejercicio 2017, Informe de la Auditoría en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo para dar cumplimiento a la 48ª Disposición del acuerdo 04/2015 por el que se emiten disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la FND correspondiente al ejercicio 2017, e Informe de la auditoría en Tecnologías de la Información en la FND correspondiente al ejercicio 2017, presentados por el Área de Auditoría Interna, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a la obligación prevista en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo "Ley General de Transparencia"), respecto a la información que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo "FND") deberá poner a disposición del público en los medios electrónicos correspondientes, adjunto se envían las versiones públicas de los de los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal siguientes:

1. Informe de auditoría en materia de Crédito correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 y 31 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (Disposiciones).
2. Informe de la auditoría de la Administración Integral de Riesgos en la FND correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 76 de las Disposiciones.

Comité de Transparencia

3. Informe de la Auditoría en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo para dar cumplimiento a la 48ª Disposición del acuerdo 04/2015 por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la FND correspondiente al ejercicio 2017.
4. Informe de la auditoría en Tecnologías de la Información en la FND correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 160 de las Disposiciones.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 70, fracción XXIV del Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra indica:

“Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

...”

En seguimiento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta Área de Auditoría Interna presenta cuatro versiones públicas de los informes de resultados de las auditorías anteriormente referidas, en términos de los artículos 98, fracción III, 108, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XXI, 106 fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Noveno, y Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes, (en lo sucesivo “Lineamientos Generales”).

Fundamentación y motivación

Derivado de lo antes expuesto, los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal antes descritos cuentan con información concerniente a:

- Nombre, firma y rúbrica concerniente a una persona física identificada o identificable
- Información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros
- Opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo

Comité de Transparencia

- La información contenida en el Compendio de Políticas y Procedimientos para Prevenir y Reportar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, se encuentra reservada

Por lo anterior, ciertas partes de los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal deben testarse y/o clasificarse como reservadas o confidenciales¹ con fundamento en los artículos y lineamientos siguientes:

- Artículos 110 fracción VIII y 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículos 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Lineamientos Vigésimo séptimo, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas

Es por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 11, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 24, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que esta Área de Auditoría Interna se declara impedida para poner a disposición del solicitante la totalidad del contenido de los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal anteriormente referidos; en consecuencia, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la FND la versión pública que considera atenderá adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados. Para fácil referencia estos artículos a la letra establecen lo siguiente:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:

[...] VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; [...]

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

[...] VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; [...]

Solicitud

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 65, fracción II, 102, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de

¹ Clasificación con carácter reservado en términos del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en términos del numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales. Clasificación con carácter confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comité de Transparencia

los artículos 44, fracción II, 103 y 137 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los numerales Segundo, fracción III, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales, sirva el presente para solicitar se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Comité de Transparencia las versiones públicas de los informes de resultados de las auditorías antes citadas, con la finalidad de que dicho cuerpo colegiado confirme la clasificación de los mismos. Lo anterior para efectos de que dicha información sea cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), con lo que quedará acreditado el cumplimiento de esta Área a mi cargo, conforme a lo establecido en la fracción XXIV del artículo 70 la Ley General de Transparencia.

Erick Morgado Rodríguez: Señala que la Unidad de Transparencia, previo a la celebración de la presente sesión se dio a la tarea de revisar cada una de los informes y anexos que comprenden las versiones públicas enviadas por el área de Auditoría interna y que se someten a aprobación, derivado de dicha revisión, esta Unidad encontró varios puntos que serán necesarios rectificar en cuanto a lo testado de la información, por lo que se emite una Resolución que modifica la clasificación de la información que hacen las Áreas de las Unidades Administrativas. Dicha resolución recae las cuatro auditorías enviadas por el Área de Auditoría Interna, especificando en ella punto por punto los errores que se presentan en el de cada una de las versiones públicas ya señaladas, explicando que la Resolución se recomienda para las auditorías y la clasificación de la información, serán sometidas nuevamente a aprobación, una vez que ya hayan sido rectificadas, se hace del conocimiento y se tomó previamente la opinión de las Áreas involucradas sobre la información que les compete, para que tengan la oportunidad de manifestarse y, en su caso, opinar sobre la clasificación de su información.

Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios: Comenta que la información contenida en las Auditorías es competencia de cada una de las Unidades Administrativas que la genera, tomando en cuenta lo señalado por el Estatuto Orgánico de la Financiera, en donde se señala la competencia de cada una de las Áreas, y si bien la información de la Auditoría se encarga de la supervisión, seguimiento y resultados de las auditorías, sin embargo, la auditoría en sí no va enfocada a la información del Área de Auditoría, sino de la información proporcionada por el Área Administrativa correspondiente.

Erick Morgado Rodríguez: Comenta que este ejercicio ayudará a que los criterios institucionales se puedan establecer conjuntamente con las diferentes Áreas involucradas.

Gerente para la Prevención de Lavado de Dinero: Manifiesta su preocupación toda vez que las auditorías en la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero, se revisa de qué manera se está cumpliendo en materia de PLD, y esto incluye todos los procesos que están implicados en las disposiciones en materia de Prevención, si se cumplen o no, y la forma en la que se podría cumplir de una forma más eficiente, esto significa que se hace un análisis completo en esta materia, de toda la Institución, por lo que se hacen evidentes las fortalezas, debilidades y recomendaciones de la Institución, esto hace que dicha información sea muy delicada y, por ende, igual de delicada hacer pública una auditoría en materia de Prevención de Lavado de Dinero, porque aún y cuando mucha de la información se presente testada, cualquier persona podría solicitar información en relación a esa auditoría y se puede abrir la posibilidad de dar información a la que no se puede tener acceso por las disposiciones de la propia legislación en materia de Prevención de Lavado de Dinero ya que son operaciones que no pueden ser públicas, por lo que sería apropiado adoptar medidas para evitar estas situaciones.



Comité de Transparencia

Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios: Señala que la recomendación de la Unidad de Transparencia de someter a opinión de cada una de las Áreas involucrados con la información de la Auditoría, con la intención de que cada una de ellas exponga sus argumentos y fundamentos para tomar un criterio de forma conjunta y en relación con la Auditoría específica.

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **MODIFICA** la clasificación de la información realizada por el Área de Auditoría Interna. -----

-----IV. INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.-----

-----V. ASUNTOS GENERALES.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las once horas con treinta minutos, levantándose para constancia la presente acta que firman: la suplente del Presidente del Comité de Transparencia, el Funcionario designado en suplencia por el Titular del Órgano Interno de Control, el Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esta Institución, así como el Secretario, quienes asistieron a la celebración de la presente sesión. -----


Lic. Flor de Luz G. Hernández Barrios

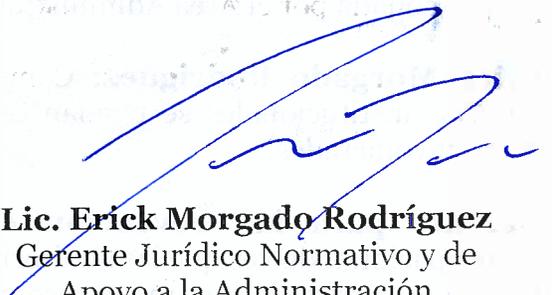
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Norma Rojas Delgadillo
Funcionario designado en suplencia por el Titular del Órgano Interno de Control

Secretario


Lic. Edgar Enrique Anda Rodríguez

Coordinador de Área de Información de Procesos y Atención de Auditorías y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos


Lic. Erick Morgado Rodríguez
Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración